

Número 24.-Sesión Ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día veintiuno de diciembre del año dos mil diecisiete.

ASISTENTES

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D. Antonio Franco García

Concejales

D<sup>a</sup> Nuria López Flores

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

D<sup>a</sup> Laura Almisas Ramos

D. José Antonio Medina Sánchez

D<sup>a</sup> Esther García Fuentes

D<sup>a</sup> María Yolanda Morales García

D. Manuel Bravo Acuña

D<sup>a</sup> Lourdes Couñago Mora

D. Óscar Curtido Naranjo

D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes

D. Francisco Laynez Martín

D. Juan Jesús Pérez de la Lastra

D. Antonio Izquierdo Sánchez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Sánchez Moreno

D<sup>a</sup> Juana Reyes García

D. Moisés Rodríguez Fénix

Interventora General

D<sup>a</sup> Eva Herrera Báez

Secretario General Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

En la villa de Rota, siendo las diecisiete horas y treinta y un minutos del día veintiuno de diciembre del año dos mil diecisiete, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación sesión ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado, incorporándose una vez empezado el punto 5º el concejal D. Juan Jesús Pérez de la Lastra,

siendo las diecisiete horas y treinta y seis minutos, y justificándose la ausencia de la teniente de alcalde D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico, por motivos de viaje, y de la concejal D<sup>a</sup> Laura Luna Jaime, por motivos de enfermedad.

A continuación, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 7 Y 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

Conocidas las actas de las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno los días 7 y 21 de septiembre de 2017, números 17 y 18, se acuerda aprobarlas, por unanimidad de los dieciocho concejales presentes (nueve del Grupo Municipal del Partido Socialista, tres del Grupo Municipal del Partido Popular, tres del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Si se puede Rota), sin discusiones ni enmiendas, y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente.

**PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

No se da a conocer a los señores concejales ningún comunicado ni disposición oficial.

**PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.**

Por el Sr. Secretario General Accidental se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el período comprendido del 1 al 30 de noviembre de 2017, numerados del 7.509 al 8.420, ambos inclusive, respectivamente, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado.

**PUNTO 4º.- DAR CUENTA DE LOS VIAJES OFICIALES REALIZADOS POR EL EQUIPO DE GOBIERNO.**

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana, se da cuenta de los siguientes viajes institucionales efectuados desde el 16 de noviembre al 21 de diciembre de 2017:

“Dar cuenta de los viajes institucionales llevados a cabo desde el 16 de noviembre al 21 de diciembre de 2017

Día 16 de noviembre

- Destino: Cádiz
- Motivo: Encuentro Dusi ITI para selección de Operaciones
- Viajó: La Sra. Delegada de Transparencia y Política Digital, acompañada de la técnico de Fomento.

Día 16 de noviembre

- Destino: Córdoba
- Motivo: Recogida del Premio de Turismo al Proyecto “Global Municipal Welcome to Rota”.
- Viajó: la Sra. Delegada de Promoción Turística acompañada de técnicos de su Delegación.

Día 23 de noviembre

- Destino: Cádiz
- Motivo: Reunión en Diputación
- Viajó: el Sr. Alcalde

Día 24 de noviembre

- Destino: Chipiona
- Motivo: Cierre de estrategias del GDR
- Viajó: El Primer Tte. de Alcalde y el Sr. Delegado de Medio Ambiente

Día 24 de noviembre

- Destino: Cádiz
- Motivo: Reunión del Clúster Marítimo Naval
- Viajó: la Sra. Delegada de Desarrollo Económico

Día 27 de noviembre

- Destino: Antequera (Málaga)
- Motivo: Asistencia a reunión de la FAMP
- Viajó: El Sr. Alcalde

Día 28 de noviembre

- Destino: Sevilla

- Motivo: Asistencia al Foro Andaluz de Gobiernos Locales y Procesos Participativos
- Viajó: el Sr. Delegado de Participación Ciudadana acompañado del personal adscrito a la Delegación.

Día 30 de noviembre

- Destino: Cádiz
- Motivo: Firma del Acuerdo Institucional del II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2016-2020
- Viajó: La Sra. Delegada de Servicios Sociales

Día 12 de diciembre

- Destino: San Roque (Cádiz)
- Motivo: Acompañar a la Asociación del Mayor a visita turística a la ciudad de San Roque
- Viajó: El Sr. Delegado del Mayor

Día 13 de diciembre

- Destino: Lebrija
- Motivo: Asistencia a Jornada sobre Comercio Ambulante
- Viajó: La Sra. Delegada de Comercio

Día 14 de diciembre

- Destino: Cádiz
- Motivo: Reunión del Consorcio de Transportes
- Viajó: El Sr. Alcalde

Día 14 de diciembre

- Destino: Cádiz
- Motivo: Asistencia al Consejo Territorial de Participación Ciudadana
- Viajó: El Sr. Delegado de Participación Ciudadana."

**PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, EN RELACIÓN CON SOLICITUD DE LA MERCANTIL RESIDENCIAL PARQUE NORTE, S.L.U., PARA LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL DE LA PROMOCIÓN DE 104 VIVIENDAS PROTEGIDAS PROYECTADAS EN LA PARCELA P02 DEL SECTOR SUNP-R2, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE LA BONIFICACIÓN DEL 50% EN EL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Por el Sr. Secretario General Accidental se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre del año 2017, al punto 2º, conoce propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, en relación con solicitud de la mercantil Residencial Parque Norte, S.L.U., para la declaración de especial interés municipal de la promoción de 104 viviendas protegidas proyectadas en la parcela PO2 del sector SUNP-R2, así como la obtención de la bonificación del 50% en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La Comisión Informativa General y Permanente, POR MAYORÍA, es decir, con el VOTO A FAVOR DEL SR. PRESIDENTE, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D.<sup>a</sup> Laura Almisas Ramos, D.<sup>a</sup> Nuria López Flores y D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez; de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ROTEÑOS UNIDOS, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Sánchez Moreno y D. Antonio Izquierdo Sánchez; del representante del GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, D. Antonio Franco García; Y LA ABSTENCION de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, D. Óscar Curtido Naranjo y D. Francisco Laynez Martín; y del representante del GRUPO MIXTO SI SE PUEDE ROTA, D. Moisés Rodríguez Fénix; acuerda DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, en relación con solicitud de la mercantil Residencial Parque Norte, S.L.U., para la declaración de especial interés municipal de la promoción de 104 viviendas protegidas proyectadas en la parcela PO2 del sector SUNP-R2, así como la obtención de la bonificación del 50% en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.”

Vista la propuesta formulada con fecha 28 de noviembre de 2017 por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, del siguiente tenor literal:

“1.- El pasado 11 de mayo de 2017, la mercantil Residencial Parque Norte, S.L.U. solicitó a este Excmo. Ayuntamiento la declaración de especial interés municipal de la promoción de 104 viviendas protegidas proyectadas en la parcela PO2 del sector SUNP-R2, para así poder obtener la bonificación del 50% en el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Posteriormente, el 8 de junio del año en curso, dicha mercantil solicita licencia de obras para dicha promoción.

2.- En relación a este asunto, el 22 de noviembre de 2017 ha sido emitido informe por el Coordinador del Área de Gestión Tributaria D. Manuel de los Reyes Fénix, con el siguiente tenor literal:

“1.- Que, por las razones que se exponen, se interesa, por los Servicios Municipales de Urbanismo, se emita Informe con respecto a la petición realizada por D. Fernando García Romero, quien manifiesta actuar en representación de la mercantil RESIDENCIAL PARQUE NORTE S.L.U., con CIF B11937109, de acogerse a la bonificación del 50% establecida a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales o culturales que justifiquen tal declaración y ello en relación con el proyecto presentado para la construcción de 104 viviendas de protección oficial; 104 plazas de aparcamiento y 89 trasteros a ejecutar en 3 fases en la parcela P2 SUrb O del Sector R.2, marcada con Referencia Catastral 4576204 QA3547N 0000 OL, ubicada en la Avda. Alcalde Carlos González Camoyan núm. 4 de esta localidad.

2.- Que resulta aplicable la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio; la Ordenanza Fiscal núm. 1.4, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

3.- Que, inicialmente, debe indicarse que en el presente escrito se hace referencia a otra anterior petición, realizada en idéntico sentido a la actual, formulada el pasado 11 de Mayo de la cual, esta Área de Gestión no mantiene constancia alguna ni se observa que conste incorporada al presente expediente de Gestiona.

4.- Que consta presentada, en fecha 09 de Junio pasado, mediante registro de entrada núm. 16.190, autoliquidación señalada con el número 24/2017/0855, ascendente a la suma de 14.005,83 €, correspondiente a Tasa de Licencia Urbanística por solicitud de Licencia de Obra Mayor para la construcción de las viviendas, aparcamientos y trasteros anteriormente referidos, y que ha resultado abonada en la ya mencionada fecha de presentación.

Que no consta realizada autoliquidación alguna del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y ello en función de lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 1 del Art. 10º de la Ordenanza Fiscal núm. 1.4, antes citada, y donde se establece que en el supuesto de que sea preceptivo el proyecto de ejecución y se presente con posterioridad a la concesión de la licencia, cual es el presente caso, se liquidará el Impuesto a partir de la presentación de dicho proyecto de ejecución.

5.- Que con referencia a la Bonificación interesada, consultada la normativa aplicable al efecto, vigente en el momento actual, y que le resulta de aplicación, se emite informe en el siguiente sentido:

a).- Que el apartado 1, del Art. 6º de la Ordenanza Fiscal 1.4, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, establece una bonificación del 50%, a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir

circunstancias sociales o culturales que justifiquen tal declaración, cual es la que se interesa mediante el escrito que nos ocupa.

Que igualmente se dispone que corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

b).- Que el apartado 7 del antes referido artículo igualmente establece que las bonificaciones que puedan concederse por estos conceptos, es decir el referido anteriormente y los establecidos en los apartados 2 a 6 del mencionado artículo, no serán acumulativas, debiéndose optar por alguna de las modalidades previstas, así como que las mismas serán incompatibles con las líneas de subvenciones municipales establecidas.

c).- Que asimismo se establece, en el apartado 8 del ya referido Art. 6º, que la bonificación referida solo será de aplicación a las licencias de obras o urbanísticas que se presenten bajo el régimen de autoliquidación, antes del comienzo de las obras, sin denuncia, inspección o requerimiento previo de la Administración.

6.- Que de los antecedentes obrantes en el Expediente de Obras de referencia, el cual ha sido remitido a éste Área de Gestión a los efectos de evacuación del presente informe, bajo el número de Gestiona 12378/2017, se comprueba que las circunstancias referidas, exclusivamente en el apartado anterior, concurren en el presente supuesto, ya que se mantiene presentada la correspondiente autoliquidación de Tasas de Licencia Urbanística antes del comienzo de las citadas obras, sin que conste realizada denuncia o requerimiento previo por esta Administración.

7.- Que, consiguientemente, se evacua el informe interesado en el sentido de concluir que para poder conceder la Bonificación del 50% que nos ocupa, deberá quedar declarado, por el Pleno de la Corporación, que las obras de referencia son de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales o culturales que justifiquen tal declaración, ya que se mantienen acreditadas los demás condicionantes que regulan la mencionada bonificación solicitada.

Es cuanto al respecto se tiene el deber de informar.”

3.- Del mismo modo, en fecha 29 de septiembre de 2017 ha sido emitido informe por el Arquitecto Municipal D. Carlos Amador Durán en relación a la solicitud de licencia de obra de las mencionadas viviendas protegidas (1ª Fase), donde se recoge en su apartado 11 lo siguiente:

“En relación al impuesto no se ha procedido a su autoliquidación. La ordenanza fiscal nº 1.4 artículo 10 se regula que en el supuesto de que sea preceptivo el proyecto de ejecución y se presente con posterioridad a la concesión de la licencia, se liquidará el impuesto a partir de la presentación de dicho proyecto de ejecución. Por lo tanto la liquidación del impuesto no efectuado deberá realizarse con la presentación del proyecto de ejecución, la cantidad a abonar será la siguiente:

- ICIO (3.392.974,22 x 3,3%): 111.968'15 €
- Total abonar ICIO: 111.968'15 €

El promotor ha solicitado la declaración de especial interés o utilidad municipal y la obtención de una bonificación del 50% sin que conste que el pleno haya acordado su concesión. En relación a la bonificación del 25% a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial en régimen de cooperativa o autoconstrucción, no se considera de aplicación al no constar que se trate de una cooperativa o de autoconstrucción."

4.- Como se ha comentado en el apartado primero de esta propuesta, estas obras tienen por objeto la construcción de 104 viviendas protegidas, con sus correspondientes garajes y trasteros. Dichas obras se van a llevar a cabo en 3 fases, constando la primera de ellas de 44 viviendas, la segunda de 29 viviendas y la tercera de 31 viviendas. A día de hoy, la primera fase ya ha sido objeto de adjudicación a los correspondientes solicitantes a través del Registro municipal de demandantes de vivienda protegida, mediante sorteo llevado a cabo el pasado 24 de octubre de 2017.

5.- En el marco de lo estipulado tanto en el artículo 47 de la Constitución Española como en el artículo 25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, ambos referentes al derecho al disfrute de una vivienda digna y adecuada, el artículo 1.4 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, estipula que *"la Administración de la Junta de Andalucía y las administraciones locales, en el marco del principio de subsidiariedad, dentro de los ámbitos competenciales correspondientes determinados en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y demás legislación aplicable, promoverán el acceso a una vivienda digna y adecuada a través de una política de actuaciones en materia de vivienda protegida y suelo y de apoyo a la conservación, mantenimiento, rehabilitación y calidad del parque de viviendas existente."* En este sentido el artículo 4 b) del citado texto legal establece que *"la actividad que realicen las administraciones públicas andaluzas en desarrollo de la presente ley se dirigirá a hacer efectivo el ejercicio del derecho constitucional y estatutario a una vivienda digna y adecuada, mediante:*  
*b) El ejercicio de las potestades de planeamiento urbanístico, la promoción y acceso a una vivienda protegida, en propiedad o en arrendamiento, a las personas titulares del derecho que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 5 de la presente ley"*.

El artículo 4 e) del Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, establece que para que se lleve a cabo la aplicación efectiva del citado Plan se debe promover una participación que conlleve la implicación e intervención activa de instituciones, entidades, agentes económicos y sociales, organizaciones de consumidores y usuarios y movimientos de personas afectadas, siendo imprescindible para que las medidas y actuaciones derivadas del mencionado Plan sean asumidas por el conjunto de la sociedad.



Siendo esto así, en fecha de 16 de diciembre de 2016 se autorizó mediante Decreto del Sr. Alcalde la firma de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la citada empresa, teniendo en cuenta la alta demanda de viviendas protegidas que existe en la localidad a la vista de los ciudadanos inscritos en el Registro municipal de demandantes de vivienda protegida, ya que hace varios años que no se construyen. El objetivo de dicho convenio no era otro que cumplir con lo recogido en la legislación vigente en la materia: promoviendo el acceso a una vivienda digna y adecuada (en este caso, vivienda protegida) a todas aquellas personas que cumpliesen con los requisitos estipulados, difundiendo información, colaborando en la financiación de la promoción en la gestión de impuestos municipales como el ICIO con el objeto de que sea repercutido entre los adquirentes de las viviendas (aplazamiento, fraccionamiento, bonificación), etc...

6.- En cuanto al órgano competente para llevar a cabo esta declaración, hay que decir que el artículo 6.1 de la vigente Ordenanza Fiscal 1.4, Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, establece que *"se concederá una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales o culturales que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros"*.

Por todo lo expuesto y a la vista de los informes anteriormente transcritos, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar las obras correspondientes a la 1ª Fase de las viviendas protegidas proyectadas por parte de la mercantil Residencial Parque Norte, S.L.U en la parcela P02 del sector SUNP-R2 (en concreto, 44 viviendas), de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifican tal declaración, como es en este caso concreto, el acceso a una vivienda digna y adecuada para las personas que cumplan los requisitos exigidos legalmente y no puedan acceder a una vivienda de renta libre.

Segundo.- Conceder la bonificación consistente en el 50% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), liquidándose el Impuesto a partir de la presentación del proyecto de ejecución. Así, la cantidad a abonar asciende a la suma de 55.984'08 €, en la que se contiene la referida bonificación.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Técnica municipal, al Área de Gestión Tributaria, a Intervención y Tesorería municipal, a los efectos de proceder según el acuerdo adoptado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor interesado.""

Visto que en el informe unido al expediente emitido por el Área de Gestión Tributaria, de fecha 22 de noviembre de 2017, figura intervenido y conforme por la Sra. Interventora General.

Se incorpora a la sesión el Concejal D. Juan Jesús Pérez de la Lastra Milán, siendo las diecisiete horas y treinta y seis minutos.

En primer lugar, toma la palabra la concejal D<sup>a</sup> Nuria López, en representación del grupo municipal Socialista, manifestando que el motivo de traer esta propuesta a Pleno es una solicitud de la empresa Residencial Parque Norte, para que se declare de especial interés la promoción de ciento cuatro viviendas protegidas y poder obtener la bonificación del 50% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Explica que la empresa tiene por objeto la construcción de ciento cuatro viviendas de protección pública, con sus correspondientes garajes y trasteros, que se va a llevar a cabo en tres fases, la primera de veinticuatro viviendas, la segunda de veintinueve viviendas y la tercera de treinta y una viviendas, indicando que, a día de hoy, la primera fase ha sido objeto de adjudicación a los solicitantes, a través del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda, mediante un sorteo público el 24 de octubre de este mismo año.

Asimismo explica que el objeto de traer esta propuesta a Pleno está basado en dos motivos: el primero, que está amparada en el derecho a obtener una vivienda digna, tanto en la Constitución Española, en el Estatuto de Autonomía de la Junta de Andalucía, como en la Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, que recoge concretamente que, tanto la Administración de la Junta de Andalucía y las administraciones locales, promoverán el acceso a una vivienda digna y adecuada, a través de una política de actuaciones en materia de vivienda protegida, estableciendo más concretamente el Decreto que regula el Plan de la Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 que, para que se lleve a cabo, se debe promover una participación que conlleve la implicación en la intervención activa de instituciones, entidades y agentes económicos y sociales, recogándose también en la ordenanza fiscal reguladora de dicho impuesto.

En cuanto al segundo de los motivos, señala la Sra. López Flores que es la intención y el trabajo de este equipo de gobierno desde el inicio, promover la construcción de viviendas protegidas, siendo muestra de ello la firma del Convenio de Colaboración el 16 de diciembre de 2016, entre el Ayuntamiento y Residencial Norte, teniendo en cuenta la alta demanda de los inscritos en el Registro Municipal de la Vivienda y los años que hacía que en Rota no se constrúan viviendas de protección oficial.

Continúa en su exposición la concejal del grupo municipal Socialista, diciendo que otro de los motivos es que en el Pleno de marzo de 2017,

se aprobó definitivamente la ordenanza del Registro Municipal de la Vivienda, y también el de promover la vivienda libre, no solamente de esta empresa, sino de otras instituciones, por lo que han licitado y contratado el Plan Municipal de la Vivienda, obteniendo a través de la Junta de Andalucía una subvención para la contratación del mismo, por lo que va a salir de manera gratuita al Ayuntamiento de Rota, que ya se está llevando a cabo por parte de la empresa que ha ganado la licitación.

Por último, hace alusión a la noticia del día de hoy, sobre que la Diputación de Cádiz, en colaboración con este Ayuntamiento, va a construir veinticuatro viviendas protegidas, treinta y cuatro garajes y treinta trasteros en el solar de los maestros, que lleva once años siendo un solar.

Para finalizar, y reiterando las palabras del Sr. Alcalde el día del sorteo de las viviendas, manifiesta que es intención del equipo de gobierno continuar con la iniciativa de la construcción de viviendas protegidas, en colaboración con todas y cada una de las entidades promotoras venideras.

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Mixto Sí se puede Rota, manifestando que en el informe del arquitecto se expone la descripción de la actuación, que dice “el proyecto desarrolla un edificio plurifamiliar de viviendas de tres plantas de altura y ático retranqueado. Dentro de la parcela, se ubica la rampa de acceso al garaje, patios privativos de las viviendas de planta baja, piscina, pista polideportiva, pista de padel, área de juego y zonas ajardinadas.”

En cuanto a los datos urbanísticos de la parcela P2 VPP, viviendas de protección pública del sector, se dice al final: “la tipología permitida en la parcela es la de edificación aislada exenta, con una altura máxima de tres plantas y ático, para su destino a viviendas de protección pública”.

Por otro lado, señala el Sr. Rodríguez Fénix que la vivienda de protección pública es una necesidad y tiene que dar respuesta a esa demanda de gente que no puede acceder a una vivienda libre, por lo que entienden que lo necesario es hacer viviendas asequibles, no solamente hacer viviendas protegidas, garajes, trasteros, pistas polideportivas, pistas de padel, áreas de juegos, piscina, porque eso es más de lo que entienden las personas por viviendas de protección pública, aún siendo más o menos asequible para la gente de Rota, que cuenta con unos ingresos medios de cerca de 1.100 €, resultando raro entender cómo los términos de vivienda de protección pública están unidos a la adquisición de tantos servicios en una vivienda.

Indica asimismo que, a su parecer, el problema es que hasta el momento han tenido una política de viviendas en todos los años de expansión, enfocándose a la promoción de viviendas de protección, pero en propiedad; sin embargo, ahora, en el contexto social y económico en el que se

encuentran, se debe fomentar el alquiler como vía prioritaria para acceder a la vivienda, no la vivienda en propiedad.

Por otra parte, plantea el portavoz de Sí se puede tener bastantes dudas de si, cuando se celebró el sorteo el 24 de octubre, se atendieron a las necesidades de las personas inscritas en el Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas o entró todo el mundo en el mismo saco.

Por último, reiterando la pregunta formulada en Comisión Informativa, interesa saber cuánta gente de las que fueron premiadas en ese sorteo han renunciado a las viviendas.

La representante del grupo municipal socialista, Sra. López Flores, toma la palabra mostrando su desconcierto por las palabras del portavoz del grupo mixto, ya que por lo visto ser personas con menos recursos o un poder adquisitivo más bajo no da derecho a tener una vivienda digna y adecuada con ciertos privilegios, como por ejemplo tener piscina o pistas de padel, cuando todo el mundo tiene el mismo derecho a una vivienda digna y adecuada y cuantas más prestaciones presente la promotora, mejor.

Respecto a las dudas que tiene sobre el sorteo, expone que es la primera vez que se celebra con todas y cada una de las garantías que dispone, tanto el Decreto de la Junta como la propia ordenanza del Registro Municipal de la Vivienda, informando que cuando una persona se inscribe en el Registro de la Vivienda hay tres opciones: o apuntarse en régimen de alquiler; en régimen de alquiler con derecho a compra; o en régimen de compra, y cuando esta empresa llegó, planteó que quería promover viviendas de protección oficial, siendo obligación para la Administración Local, por un lado, darle la calificación provisional y definitiva de viviendas de protección oficial, que antes era competencia de la Junta, y, por otro lado, darle el listado del Registro Municipal de la Vivienda, después de hacer un sorteo.

Expone asimismo que dado que la empresa lo que quiere es venta, en los listados para el sorteo que se han publicado en el Boletín de la Provincia, tanto el provisional como el definitivo, se recogen todas las personas que están inscritas con derecho a compra, de dos dormitorios, de tres dormitorios y de cuatro dormitorios. Así se ha publicado el acta del sorteo de dos dormitorios, que había sesenta y un personas en la lista; de tres dormitorios, que había trescientos treinta y cinco inscritos en el Registro; y de cuatro dormitorios, que había ochenta y dos personas inscritas, con lo cual esas cuatrocientas setenta y ocho personas entran en sorteo, porque se hicieron cuatro: uno para viviendas adaptadas, que eran dos de ellas; otro para viviendas de dos dormitorios: otra de tres dormitorios; y otra de cuatro, y en cada sorteo se metía el número de bolas, así como el número de personas, con el orden del número de las personas inscritas.

Prosigue explicando que como de dos dormitorios había dieciocho viviendas en esta primera fase, son dieciocho adjudicatarios titulares y el doble de suplentes, concretamente treinta y seis, con lo cual hay cincuenta y cuatro personas que tienen opción a comprar esa vivienda, y si alguno de los titulares se echara atrás, por las circunstancias que fuera, tendría que venir al Registro para presentar su renuncia.

Por tanto, informa la concejal D<sup>a</sup> Nuria López que se ha notificado a las ciento treinta y dos personas, tanto adjudicatarias como suplentes, de todas las viviendas, publicándose en el Boletín Oficial del Estado las diez personas a las que no se ha podido practicar la notificación, finalizando el plazo para que digan si están interesadas o no el día 8 de enero.

El Sr. Rodríguez Fénix, aludiendo al asombro de la Delegada de Planificación de la Vivienda, responde que no ha dicho una cosa tan rara, sino que no le parecen viviendas tan asequibles para gente con bajos recursos, si es lo que se pretende.

Por tanto, si le dicen que van a promocionar viviendas y que parte de gente de Rota va a poder acceder a unas comodidades a un precio menor que si fuera por renta libre, está totalmente de acuerdo, pero que son las más asequibles para personas con necesidades, tampoco lo son.

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Curtido, interviene manifestando que el posicionamiento de su grupo es a favor, por entender que todo lo que sea reducir en la licencia de obras, para que redunde en beneficio de los adquirentes de esas viviendas es positivo, sin embargo opina que a nadie se le puede escapar que no son las viviendas más asequibles que se hayan podido conseguir, por lo que entiende la preocupación del compañero de Sí se puede, en el sentido de que aunque todo el mundo tenga derecho a piscina, a pista de fútbol o de padel, no se sabe cuanto habrá que pagar de comunidad, constándoles que hay gente que han renunciado porque no van a poder hacerse cargo de la hipoteca y quizás media cuota de comunidad. Por tanto, habrá que hacer números, y puesto que el 60% de los que se les ha adjudicado una vivienda de protección oficial, dentro del Registro de Demandantes de Viviendas, han renunciado, se demuestra que no es un éxito, pidiendo a la Delegada de Planificación de la Vivienda que no se alarme cuando a algún concejal de la oposición le parezca que las viviendas no son lo más asequibles que se pueda, independientemente de que todo el mundo tenga derecho, pero lo cierto es que las viviendas no son baratas y, lamentablemente, mucha gente ha tenido que renunciar, con dolor de su corazón y con lágrimas en los ojos, por el precio de las mismas, cuando estaban esperándolas como agua de mayo.

De nuevo la Sra. López Flores manifiesta que con esta intervención se alarma igual que con la del portavoz del grupo mixto, porque si ha renunciado mucha gente eso dependerá de muchas circunstancias.

No obstante todo ello, indica que la obligación de este Ayuntamiento es promover las viviendas, como así se ha hecho, y será la empresa la que decidirá el régimen y el precio que quiere, siempre y cuando cumpla los requisitos del Decreto de la Junta de Andalucía, por ser una vivienda de protección oficial.

Manifiesta que, en su opinión, tampoco hay que alarmarse tanto, porque aunque hay mucha gente que ha renunciado, también hay muchas personas inscritas que se han quedado esperando, resultando obvio también que no todas las personas tienen las mismas circunstancias económicas, pero se confirma que está cubierta la primera fase de las cuarenta y cuatro viviendas y en todo caso la alarma sería si no se hubieran quedado cubiertas esas cuarenta y cuatro viviendas.

El Sr. Alcalde manifiesta intervenir sobre todo para aclarar a los miembros de la oposición conceptos que se han comentado. Así, indica que, por un lado, se está hablando de viviendas de protección pública, que hay que diferenciarlas de otro tipo de promociones, como viviendas sociales y demás, que están enfocadas también al alquiler. Por otro lado, señala que las viviendas de protección pública tienen un precio tasado máximo, por encima del cual no se pueden vender ni comercializar, siendo esos precios iguales para toda la comunidad, dependiendo también del tipo de municipio, encontrándose Rota desde hace muchos años dentro de los municipios de primera categoría, por lo que el precio máximo es superior al de otros municipios más pequeños, y en este caso además se trata de una promotora privada, que plantea un precio de venta por debajo del precio máximo tasado por ley, que se entiende que están dentro de los parámetros para la adquisición de viviendas.

Prosigue diciendo el Sr. Alcalde que no quiere decir que con las cuarenta y cuatro viviendas de la primera fase se resuelve el problema de la vivienda en Rota, ni que con las ciento cuatro que se hagan más las veinticuatro que van a hacer con Diputación, más las que pueda sacar el Ayuntamiento, se resuelve el problema de la vivienda en Rota, porque hay que intentar cubrir viviendas para otros colectivos que también lo necesitan, no para adquirirla, sino en régimen de alquiler, aunque en ese sentido habría que tener en cuenta las que tiene el Ayuntamiento en disposición, como por ejemplo las cuarenta y las noventa, que son promociones que se hicieron hace muchos años, las últimas concretamente en el año 2002/2003, cuyos préstamos aún se están pagando; por tanto, no solamente se trata de promociones muy costosas, sino que además la amortización para un Ayuntamiento, a día de hoy, sería algo totalmente inviable para viviendas de alquiler.

Opina el Sr. Alcalde que, por ello, hay que ser conscientes de la realidad en la que están, que las viviendas se sacan a través de una empresa que adquiere un suelo, que además les ha salido barato, lo que al final redundaría en que las viviendas se puedan vender más baratas, ya que calcular el coste de las viviendas es muy fácil, lo que vale construirla, lo que vale el suelo y el margen de beneficio que quiera la empresa, por tanto, si se pueden vender a coste tasado de VPO por debajo del precio legal máximo establecido, es porque el suelo es lo que se le ha podido descontar al precio, y si además ese 50% de bonificación va en beneficio de los compradores, mucho mejor, porque así también se baja el precio, pero la construcción es la que es.

En cuanto al tema de las comunidades, manifiesta el Sr. Alcalde que le sorprende que al portavoz del Partido Popular se le haya olvidado las viviendas que se entregaron, justo enfrente de donde se va a hacer esta promoción, que están en las mismas circunstancias y cuentan también con piscina y pistas deportivas, opinando que hay que tener un poquito de memoria y saber cuáles son las circunstancias en las que se vendió la última promoción de viviendas de protección pública que se hizo en Rota, hace ya más de 7 años, que no distan mucho de las circunstancias en las que se va a vender esta promoción, ya que se trata de viviendas muy similares y con unas prestaciones adecuadas, por lo que también les supondrá un coste importante de comunidad a las personas que viven allí.

Respecto a qué política van a seguir, manifiesta el Sr. Alcalde que será intentar que la oferta sea lo más amplia posible, planteándose el solar de los maestros, donde se ha tardado mucho en programar una actuación, pero que ahora, gracias a la intervención de la empresa pública de Diputación, se va a hacer una promoción de viviendas con otra tipología aún más accesible y asequible para las personas que quieran adquirir esas viviendas, porque no van a tener esas prestaciones que se critican, dirigidas a otro ámbito de personas, para las que también intentarán encontrar la fórmula de poder adquirir una vivienda en Rota, que, aunque no sea la solución definitiva del problema de la vivienda, sí va a ayudar. Por tanto, habrá personas que piensen que no pueden tener acceso a las viviendas que se plantean por parte del Residencial Parque Norte, por cuestiones de su renta, pero que a lo mejor si van a tener posibilidad de adquirir las que se están planteando en el solar de los maestros o en cualquiera de los otros solares que se pondrán en carga, para que estén a disposición de viviendas de protección oficial, y que se irán haciendo.

Entiende el Sr. Alcalde, por tanto, que hay oferta suficiente para poder cubrir las distintas necesidades y habrá aún familias que, por su renta y por sus posibilidades, no podrán acceder a ninguno de los regímenes de viviendas de protección oficial y tendrán que ir a otras posibilidades de viviendas de alquiler y otras soluciones que intentarán que haya; sin embargo, señala que, al día de hoy, es muy difícil que haya mayor oferta de viviendas en alquiler, sobre todo porque suelen ser actuaciones de promoción pública y

actualmente ninguna administración está con posibilidades financieras para acometer.

En conclusión, el Sr. Alcalde manifiesta que, mientras tanto, con todas estas viviendas se vuelve a abrir la posibilidad a familias de Rota para adquirir ese tipo de viviendas, a un precio por debajo del máximo legal, con unas prestaciones similares a las de la última promoción de viviendas protegidas que se entregó aquí en Rota en el año 2011, reiterando que no entiende los planteamientos que se han hecho por parte del Partido Popular, pero que aún así, seguirán trabajando en esa línea.

Por último, con respecto al sorteo, informa que fue público ante los funcionarios municipales y con todos los parabienes legales que corresponden.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener dieciocho votos a favor (nueve del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, tres del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes) y una abstención (Grupo Mixto Sí se puede), acuerda estimar la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente en su integridad y, en consecuencia, aprueba:

PRIMERO.- Declarar las obras correspondientes a la 1ª Fase de las viviendas protegidas proyectadas por parte de la mercantil Residencial Parque Norte, S.L.U en la parcela P02 del sector SUNP-R2 (en concreto, 44 viviendas), de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifican tal declaración, como es en este caso concreto, el acceso a una vivienda digna y adecuada para las personas que cumplan los requisitos exigidos legalmente y no puedan acceder a una vivienda de renta libre.

SEGUNDO.- Conceder la bonificación consistente en el 50% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), liquidándose el Impuesto a partir de la presentación del proyecto de ejecución. Así, la cantidad a abonar asciende a la suma de 55.984'08 €, en la que se contiene la referida bonificación.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Técnica municipal, al Área de Gestión Tributaria, a Intervención y Tesorería municipal, a los efectos de proceder según el acuerdo adoptado.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor interesado.

**PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN REFORMADO Y LICENCIA DE OBRAS, PARA PLANTA DE**



**RECICLAJE DE RESIDUOS Y PLANTA DE HORMIGÓN EN  
POLÍGONO CATASTRAL 20, PARCELA 60, ASÍ COMO  
ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO FINANCIERO,  
PROMOVIDO POR INDUSTRIAS TZBSAT, S.L.U.**

Por Sr. Secretario General Accidental se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre del año 2017, al punto 3º, conoce propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, en relación con la aprobación del Proyecto de Actuación reformado y licencia de obras, para planta de reciclaje de residuos y planta de hormigón en polígono catastral 20, parcela 60, así como estudio de viabilidad económico financiero, promovido por Industrias TZBSAT, S.L.U.

La Comisión Informativa General y Permanente, POR MAYORÍA, es decir, con el VOTO A FAVOR DEL SR. PRESIDENTE, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D.ª Laura Almisas Ramos, D.ª Nuria López Flores y D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez; de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ROTEÑOS UNIDOS, D.ª M.ª Ángeles Sánchez Moreno y D. Antonio Izquierdo Sánchez; del representante del GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, D. Antonio Franco García; Y LA ABSTENCION de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, D. Óscar Curtido Naranjo y D. Francisco Laynez Martín; y del representante del GRUPO MIXTO SI SE PUEDE ROTA, D. Moisés Rodríguez Fénix; acuerda DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, en relación con la aprobación del Proyecto de Actuación reformado y licencia de obras, para planta de reciclaje de residuos y planta de hormigón en polígono catastral 20, parcela 60, así como estudio de viabilidad económico financiero, promovido por Industrias TZBSAT, S.L.U., debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.”

Vista la propuesta formulada con fecha 13 de diciembre de 2017 por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, cuyo tenor literal es el siguiente:

“”1º.- Que por INDUSTRIAS TZB, S.A.T. se presentó Proyecto de Actuación Reformado para Planta de Reciclaje de Residuos y Planta de Hormigón en Polígono Catastral 20, Parcela 60 de Rota, se emite informe en el siguiente sentido:

2º.-Que por parte de la Jefa de Sección de Urbanismo M<sup>a</sup>. Teresa Villanueva Ruiz-Mateos en fecha 12 de diciembre de 2017 se emite informe cuyo contenido es el que sigue:

“En relación con el Proyecto de Actuación Reformado para Planta de Reciclaje de Residuos y Planta de Hormigón en Polígono Catastral 20, Parcela 60 de Rota, promovido por INDUSTRIAS TZB, S.A.T., se emite informe en el siguiente sentido:

En fecha 11/07/2017 se dictó Decreto de Alcaldía número 2017-4623, por el que se admite a trámite el Proyecto de Actuación Reformado para planta de Reciclaje de Residuos y Planta de Hormigón en Polígono Catastral 20, Parcela 60 con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz número 3012160201816, así como Estudio de Viabilidad Económico Financiero promovido por Industrias TZBSAT, S.L.U., donde constan los informes técnicos y jurídico.

Sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOP de Cádiz núm. 144 de 31 de julio de 2017, así como expuesto en el Tablón de anuncios Municipal durante el período de 01-08-17 al 30-08-17, no se han presentado alegaciones durante su exposición según se informa por la responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano el 14 de septiembre de 2017.

Se recibe en fecha 27 de noviembre de 2017 y con número de entrada en Registro General 34163 escrito adjuntando informe del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Cádiz al Proyecto de Actuación Reformado para planta de reciclaje de residuos y planta de hormigón en el polígono catastral 20, parcela 60 promovido por INDUSTRIAS TZBSAT, S.L.U. de Rota, el cual concluye «se informa favorablemente el proyecto de actuación, sin perjuicio de otras autorizaciones o informes sectoriales pertinentes» .

Dentro del apartado consideraciones, el referido informe recoge entre otras:

*Objeto. Se trata de implantación de una planta de Reciclaje de Residuos, procedentes del sector de la construcción, y de una Planta de Hormigón para la puesta en valor del árido reciclado obtenido.*

*De conformidad con el artículo 101.2 del Plan General vigente, son usos compatibles para los Suelos No Urbanizables, sin perjuicio de las limitaciones que se deriven de la categoría de suelo de que se trata, entre otros:*

- *Los usos que fueran declarados de utilidad pública o de interés social. El Proyecto de actuación considera de utilidad pública y de interés municipal que la localidad tenga unas instalaciones que posibiliten una correcta gestión*

*de los residuos de la construcción. La legislación sectorial considera de utilidad pública estas instalaciones.*

*El Artículo 109.2 del Plan General determina que las condiciones de edificación son las establecidas para las edificaciones vinculadas al ocio de la población y actividades lúdicas, culturales y deportivas, excepto la edificabilidad máxima que se fija en 0,15 m<sup>2</sup> por m<sup>2</sup> de parcela.*

*El Proyecto recoge "que en ningún caso se va a proceder a ejecutar edificaciones en la parcela", se proyectan tres módulos de casetas prefabricadas, (caseta de dosificación, caseta de aseo personal y caseta comedor), con una superficie total de 33,60 m<sup>2</sup>.*

*Se considera el uso propuesto compatible con lo señalado en el Plan General para este tipo de suelos, toda vez que las instalaciones que se pretenden realizar consisten en:*

*Un punto de acceso y control.  
Zona de almacenaje de residuos al aire libre.  
Maquinaria de machaqueo y compactación.  
Planta de Hormigón.*

*Igualmente se considera, que dado el carácter aislado de la instalación, no contemplar uso residencial y el uso propuesto, la actuación no induce a la formación de nuevos asentamientos en la zona.*

Por tanto procede:

1º.- Aprobar PROYECTO DE ACTUACIÓN REFORMADO PARA PLANTA DE RECICLAJE DE RESIDUOS Y PLANTA DE HORMIGÓN EN POLÍGONO CATASTRAL 20, PARCELA 60 CON VISADO 3012160201816, ASÍ COMO ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO FINANCIERO, PROMOVIDO POR INDUSTRIAS TZBSAT, S.L.U. presentado y admitido a trámite por Decreto de Alcaldía número 2017-4623, de fecha 11/07/2017.

2º.- Acordar la publicación de la resolución en el B.O.P. de Cádiz y Tablón de Anuncios Municipal.

3º.- De conformidad con el artículo 52 y 55 de la L.O.U.A. y el informe del Arquitecto Municipal de fecha 21/03/2017, se acuerde que este acto tenga una duración limitada a 10 años, renovable previa petición del interesado y que tanto la garantía del 10% de la inversión (2.550,27 €) como la prestación compensatoria de la inversión (2.550,27 €) estén efectuados antes de la concesión de la licencia de obras.

4º.- Asimismo se acuerde la aprobación de cuantos pronunciamientos consten en los informes emitidos y por lo tanto con carácter previo a la concesión de la licencia de obra deberá tramitarse

Autorización Ambiental Unificada y las autorizaciones administrativas previas indicadas, el pago de prestación compensatoria y constitución de garantía, así como cumplimiento y justificación de los condicionantes técnicos, medioambientales y urbanísticos establecidos en los informes que hayan sido emitidos.

5º.- Se acuerde facultar al Sr. Alcalde para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo”.

Es por lo que desde esta Alcaldía - Presidencia y de acuerdo al informe emitido por la Jefa de Sección de Urbanismo en fecha 12 de diciembre de 2017 transcrito en esta propuesta, al EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PROPONE:

1º) Aprobar el PROYECTO DE ACTUACIÓN REFORMADO PARA PLANTA DE RECICLAJE DE RESIDUOS Y PLANTAD E HORMIGÓN EN POLÍGONO CATASTRAL 20, PARCELA 60 CON VISADO 30121602021816, ASÍ COMO ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO FINANCIERO, PROMOVIDO POR INDUSTRIAS TZBSAT, S.L.U. presentado y admitido a trámite por Decreto de Alcaldía número 2017-4623, de fecha 11/07/2017, motivando esta resolución en los propios razonamientos o fundamentos que consta en la memoria del documento y que ha sido informado de forma favorable por la Delegación Territorial de Cádiz de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Cádiz en fecha 22 de noviembre de 2017, recibido en el Registro General con número de entrada 34163 en fecha 27 de noviembre de 2017.

2º) Acordar la publicación de la resolución en el BOP de Cádiz y en el Tablón de Anuncios municipal.

3º) De conformidad con el artículo 52 y 55 de la L.O.U.A. y el informe del Arquitecto Municipal de fecha 21/03/2017, se acuerde que este acto tenga una duración limitada a 10 años, renovable previa petición del interesado y que tanto la garantía del 10% de la inversión (2.550,27 €) como la prestación compensatoria de la inversión (2.550,27 €) estén efectuados antes de la concesión de la licencia de obras.

4º) Asimismo se acuerde la aprobación de cuantos pronunciamientos consten en los informes emitidos y por lo tanto con carácter previo a la concesión de la licencia de obra deberá tramitarse Autorización Ambiental Unificada y las autorizaciones administrativas previas indicadas, el pago de prestación compensatoria y constitución de garantía, así como cumplimiento y justificación de los condicionantes técnicos, medioambientales y urbanísticos establecidos en los informes que hayan sido emitidos.

5º) Se acuerde facultar al Sr. Alcalde - Presidente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Es lo que se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que con su superior criterio resolverá lo que considere más oportuno para los intereses municipales.”

Visto el Acta de la Comisión Técnica de Urbanismo, Planeamiento y Ordenación del Territorio, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2017, en la que se incluyó como punto Único, la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación reformado para planta de reciclaje de residuos y planta de hormigón en polígono catastral 20, parcela 60, así como estudio de viabilidad económico financiero, promovido por Industrias TZBBSAT, S.L.U., presentado y admitido a trámite por Decreto de Alcaldía número 2017-4623, de fecha 11 de julio de 2017.

El Sr. Alcalde procede a explicar brevemente la propuesta que se trae para la declaración de actuaciones de interés público por parte del Pleno Municipal, sobre todo porque plantean actuaciones que no son propiamente características del suelo no urbanizable, como son las actividades agrícolas, ganaderas y demás, sino que son actividades más bien vinculadas a lo que puede ser considerado un uso industrial, que requieren la declaración de interés público, previa aprobación del proyecto de actuación, para que posteriormente se le pueda conceder la licencia.

Manifiesta que el planteamiento que hace la empresa es la implantación de dos actividades, una que está relacionada con el reciclaje de los residuos de la construcción y la posterior reutilización de los áridos que resulten de ese reciclaje para la fabricación de hormigón en una zona contigua de la misma parcela, que son dos actividades que están vinculadas y además requieren un trámite ambiental un poco diferente, concretamente una, calificación ambiental favorable, que es competencia municipal; y la otra requiere una calificación ambiental con una tramitación un poco más larga y que depende de la Junta de Andalucía, de ahí que, una vez que se apruebe el proyecto de actuación, se planteará el desarrollo de la actividad en dos fases para la concesión de la licencia, sobre todo, conforme vayan haciéndose las autorizaciones ambientales.

Informa el Sr. Alcalde que el proyecto de actuación, como siempre y como marca la legislación urbanística en Andalucía, requiere de una admisión a trámite; de un sometimiento a información pública por un plazo de 20 días; y del informe favorable de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, que una vez que se ha recibido recientemente, en sentido favorable y ha sido también informado de forma favorable por los distintos técnicos municipales, debe ser elevado al Pleno para su aprobación y ya una vez que se apruebe, se podrán conceder las licencias, sin perjuicio de las necesidades de las autorizaciones ambientales correspondientes.

Por tanto, aclara que lo que se trae a Pleno a día de hoy es la aprobación de este proyecto de actuación, que habilitará la declaración de interés público de estas actividades y que puedan desarrollarse con total normalidad en el suelo rústico que, como marca también la legislación urbanística, conlleva una contraprestación de garantía por un importe del 10% del coste de la implantación de la actividad y otro 10% como prestación compensatoria, de conformidad con los artículos 52 y 55 de la LOUA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve concejales presentes (nueve del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, tres del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Sí se puede Rota), acuerda estimar la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente en su integridad.

**PUNTO 7º.- EXPUESTO DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, EN RELACIÓN CON ESCRITOS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, SOLICITANDO LA DECLARACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PROTEGIDOS DE PROMOCIÓN PÚBLICA COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL POR CONCURRIR CIRCUNSTANCIAS SOCIALES (61 VIVIENDAS), ASÍ COMO BONIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Por el Sr. Secretario General Accidental se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre del año 2017, al punto 4º, conoce expuesto del Concejal Delegado de Hacienda, en relación con escritos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, solicitando la declaración del arrendamiento de inmuebles protegidos de promoción pública como actividad económica de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales (61 viviendas), así como bonificación correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

La Comisión Informativa General y Permanente, POR UNANIMIDAD, es decir, con el VOTO A FAVOR DEL SR. PRESIDENTE, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D.ª Laura Almisas Ramos, D.ª Nuria López Flores y D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez; de los

representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, D. Óscar Curtido Naranjo y D. Francisco Laynez Martín; de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ROTEÑOS UNIDOS, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Sánchez Moreno y D. Antonio Izquierdo Sánchez; del representante del GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, D. Antonio Franco García; y del representante del GRUPO MIXTO SI SE PUEDE ROTA, D. Moisés Rodríguez Fénix; acuerda DICTAMINAR FAVORABLEMENTE el expuesto del Concejal Delegado de Hacienda, en relación con escritos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, solicitando la declaración del arrendamiento de inmuebles protegidos de promoción pública como actividad económica de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales (61 viviendas), así como bonificación correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación."

Vista la propuesta formulada con fecha 20 de noviembre de 2017 por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel Bravo Acuña, cuyo tenor literal es el siguiente:

""Que por acuerdo municipal de este Órgano, se incluyó en la Ordenanza Fiscal núm. 1.1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y vigente para el presente ejercicio de 2017, el siguiente apartado en su Artículo 2º:

".../..."

5.- Se concederá una bonificación del 75% a favor de viviendas protegidas de promoción pública integrantes del parque de titularidad pública, en las que se desarrollen actividades económicas de arrendamiento que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir dichas circunstancias sociales que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. La bonificación concedida tendrá una vigencia de cinco años, transcurridos los cuales podrá solicitarse de nuevo por igual periodo, y así sucesivamente.

.../..."

Que por parte de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía se mantiene solicitado, mediante escritos presentados en este Ayuntamiento en fechas 03 de Noviembre de 2016 y 09 de Octubre de 2017, que se declare por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento que el arrendamiento de inmuebles protegidos de promoción pública es una actividad económica de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifican tal declaración.

Que, en su consecuencia, se interesa igualmente que se declare aplicable a dichos inmuebles de Promoción Pública una bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra correspondiente al Impuesto sobre Bienes

Inmuebles y, en concreto, a las 61 viviendas de Promoción Pública, propiedad de la Agencia solicitante que se detallan en los Anexos que se acompañan al presente, y que se mantienen por la misma en régimen de alquiler.

Que conforme igualmente se expresa, a requerimiento realizado al efecto por este Ayuntamiento, se hace constar por la solicitante que la inclusión de la bonificación solicitada, no redundará tanto en beneficio de la Agencia titular peticionaria, como en beneficio directo de los arrendatarios de las mencionadas viviendas, habida cuenta de lo dispuesto en el Art. 63.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que impone a las Administraciones Públicas y los entes y organismos referidos en el Art. 63.1 del citado Real Decreto la obligación de repercutir la parte de la cuota líquida del impuesto a quienes no reuniendo la condición de sujetos pasivos, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales, por lo que sería a los inquilinos de las viviendas que nos ocupan a quienes le trasladarían el pago del citado tributo.

Que, en consecuencia con lo anteriormente expuesto, a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente de su razón y el Informe emitido por el Área de Gestión Tributaria Municipal de fecha 19 de Octubre actual, con el Intervenido y Conforme de la Intervención Municipal, por medio del presente vengo a proponer lo siguiente:

a).- Que sea declarado, por este Pleno Municipal, que el arrendamiento de los 61 inmuebles protegidos de Promoción Pública, que se detallan en el Anexo que se acompaña al presente, que se inicia con la Referencia Catastral 5968703 QA3556H 0001 y finaliza con la Referencia 6270906 QA3567 0012, ascendente a la suma total de 8.630,03 € de cuota íntegra del tributo que nos ocupa, es una actividad económica de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifican tal declaración.

b).- Que se aplique a dichos inmuebles, a partir del presente ejercicio de 2017, una bonificación del 75% en la cuota íntegra correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a cada uno de los mismos corresponde y ello en función de lo especialmente dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora y antes citada.

c).- Que dicha bonificación mantendrá vigencia durante los ejercicios de 2017 a 2021, ambos inclusive, transcurridos los cuales podrá solicitarse de nuevo la presente bonificación por igual periodo de tiempo, siempre y cuando la situación actualmente existente, con respecto a los mencionados inmuebles, permanezca inalterable durante el mismo."

Visto el informe emitido conjuntamente por el Sr. Interventor Accidental, D. Agustín Ramírez Domínguez y el Coordinador del Área de



Gestión Tributaria, D. Manuel de los Reyes Fénix, de fecha 19 de octubre de 2017, que a continuación se transcribe:

“En relación con solicitud presentada en esta Administración por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), con fecha de entrada en el Registro General 16/11/2016 e identificada con el número 37.210, se emite, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, el siguiente INFORME:

PRIMERO: La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) interesa se declare por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento que el arrendamiento de inmuebles protegidos de promoción pública es una actividad económica de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifican tal declaración y la aplicación a dichos inmuebles de una bonificación de hasta el 95% en la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

SEGUNDO: El número 2 quáter del artículo 74 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece, de forma literal, que: “Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”.

TERCERO: Dentro del marco establecido por el mencionado artículo 74.2.Quárter, este Ayuntamiento incorporó en el articulado de la Ordenanza Fiscal núm. 1.1 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el año 2017 la regulación del referido beneficio fiscal, disponiendo el artículo 2º.5 que: “Se concederá una bonificación del 75% a favor de la viviendas protegidas de promoción pública integrantes del parque de titularidad pública, en las que se desarrollen actividades económicas de arrendamiento que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir dichas circunstancias sociales que justifican tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. La bonificación concedida tendrá una vigencia de 5 cinco años, transcurridos los cuales podrá solicitarse de nuevo por igual periodo, y así sucesivamente”.

Dicho beneficio fiscal surte efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º.6 de la Ordenanza, a partir del ejercicio siguiente a la fecha de solicitud y no puede tener carácter retroactivo. Por lo que

partiendo del momento en el que se formuló la solicitud por parte de AVRA (16/11/2016) los efectos, en el supuesto del reconocimiento del mismo, se producirían en las cuotas devengadas en el presente periodo impositivo.

CUARTO: En relación con requerimiento efectuado por esta Administración en Comunicación remitida a AVRA el día 11/01/2017 (Expediente núm. 216/2016 -Registro de Salida núm. 2017-S-RC) y notificada en fecha 17/01/2017, se hacen las siguientes consideraciones:

1.- Que mediante escrito presentado el día 14/02/2017 (Registro de Entrada núm. 4.351), la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía adjunta relación de viviendas de Promoción Pública en régimen de alquiler, titularidad de AVRA, para las que solicita el reconocimiento del beneficio fiscal previsto en el artículo 2º.5 de la Ordenanza Fiscal núm. 1.1.

2.- Que, en relación con el contenido del apartado 7º de la referida Comunicación, la Agencia remite escrito con fecha de entrada en el Registro General de esta Administración 09/10/2017 e identificado con el número 29.170, en el que se hace constar, de forma literal, que:

“La inclusión de la bonificación que solicitamos, no redundará tanto en beneficio de AVRA (antes EPSA), como en beneficio directo de los arrendatarios mismos, habida cuenta de lo dispuesto en el art. 63.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que impone las Administraciones Públicas y los entes y organismos referidos en el 63.1 de dicho precepto, la obligación de repercutir la parte de la cuota líquida del impuesto en quienes no reuniendo la condición de sujetos pasivos, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales, los cuales estarán obligados a soportar la repercusión.- Es decir que en última instancia la norma nos obligaría a trasladar al inquilino el pago del impuesto.-”

QUINTO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º.5 de la Ordenanza Fiscal 1.1 y a fin de declarar, como requisito imprescindible para el reconocimiento del beneficio fiscal interesado, el especial interés o utilidad de la actividad de arrendamiento de los inmuebles propiedad de AVRA, se somete al Pleno de la Corporación como órgano competente para efectuar la misma.

Es cuanto al respecto se tiene el deber de informar.”

Visto el Anexo suscrito conjuntamente por el Coordinador del Área de Gestión Tributaria y por el Concejal Delegado de Hacienda, con fecha 20 y 21 de noviembre de 2017, respectivamente, que a continuación se transcribe:

“Consultas de I.B.I. Urbano, MUNICIPIO: AYUNTAMIENTO DE ROTA

Consulta base:

Viviendas que constan de la propiedad de AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA.- Padron de IBI de 2017

AÑO	REF. CATASTRAL ^	CARGO	DOCUMENTO	NOMBRE	CALLE	NUMERO	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	IMPORTE_RECIBO
2017	5968703QA3556H	0001	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	CELESTINO MUTIS	0015	1	00	A	128,49
2017	5968703QA3556H	0008	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	CELESTINO MUTIS	0015	1	01	D	128,49
2017	5968703QA3556H	0007	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	CELESTINO MUTIS	0015	1	01	C	153,71
2017	5968703QA3556H	0006	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	CELESTINO MUTIS	0015	1	01	B	103,09
2017	5968703QA3556H	0005	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	CELESTINO MUTIS	0015	1	01	A	128,49
2017	5968703QA3556H	0004	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	CELESTINO MUTIS	0015	1	00	D	128,49
2017	5968703QA3556H	0003	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	CELESTINO MUTIS	0015	1	00	C	128,49
2017	5968703QA3556H	0016	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	CELESTINO MUTIS	0015	1	03	D	128,49
2017	5968703QA3556H	0015	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	CELESTINO MUTIS	0015	1	03	C	153,71
2017	5968703QA3556H	0014	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	CELESTINO MUTIS	0015	1	03	B	103,09
2017	5968703QA3556H	0013	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	CELESTINO MUTIS	0015	1	03	A	128,49
2017	5968703QA3556H	0012	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	CELESTINO MUTIS	0015	1	02	D	128,49
2017	5968703QA3556H	0011	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	CELESTINO MUTIS	0015	1	02	C	153,71
2017	5968703QA3556H	0002	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	CELESTINO MUTIS	0015	1	00	B	103,09
2017	5968703QA3556H	0010	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	CELESTINO MUTIS	0015	1	02	B	103,09
2017	5968703QA3556H	0009	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	CELESTINO MUTIS	0015	1	02	A	128,49
2017	5968706QA3556H	0014	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	CELESTINO MUTIS	0017	1	03	B	103,09
2017	5968706QA3556H	0013	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	CELESTINO MUTIS	0017	1	03	A	128,49
2017	5968706QA3556H	0012	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	CELESTINO MUTIS	0017	1	02	D	128,49
2017	5968706QA3556H	0011	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	CELESTINO MUTIS	0017	1	02	C	153,71
2017	5968706QA3556H	0010	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	CELESTINO MUTIS	0017	1	02	B	103,09
2017	5968706QA3556H	0009	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	CELESTINO MUTIS	0017	1	02	A	128,49
2017	5968706QA3556H	0008	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	CELESTINO MUTIS	0017	1	01	D	128,49
2017	5968706QA3556H	0007	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	CELESTINO MUTIS	0017	1	01	C	153,71
2017	5968706QA3556H	0016	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	CELESTINO MUTIS	0017	1	03	D	128,49
2017	5968706QA3556H	0015	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	CELESTINO MUTIS	0017	1	03	C	153,71
2017	5968706QA3556H	0006	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	CELESTINO MUTIS	0017	1	01	B	103,09
2017	5968706QA3556H	0005	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	CELESTINO MUTIS	0017	1	01	A	128,49
2017	5968706QA3556H	0004	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	CELESTINO MUTIS	0017	1	00	D	128,49
2017	5968706QA3556H	0003	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	CELESTINO MUTIS	0017	1	00	C	128,49
2017	5968706QA3556H	0001	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	CELESTINO MUTIS	0017	1	00	A	128,49
2017	5968706QA3556H	0002	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	CELESTINO MUTIS	0017	1	00	B	103,09
2017	6270906QA3567A	0002	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y	PATRULLERA	0002	1	00	B	169,00

				REHABILITACION DE ANDALUCIA	CORMORAN					
2017	6270906QA3567A	0001	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	PATRULLERA CORMORAN	0002	1	00	A	193,85
2017	6270906QA3567A	0013	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	PATRULLERA CORMORAN	0002	1	03	A	94,15
2017	6270906QA3567A	0014	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	PATRULLERA CORMORAN	0002	1	03	B	169,00
2017	6270906QA3567A	0015	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	PATRULLERA CORMORAN	0002	1	03	C	169,00
2017	6270906QA3567A	0016	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	PATRULLERA CORMORAN	0002	1	03	D	94,15
2017	6270906QA3567A	0017	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	PATRULLERA CORMORAN	0002	1	03	E	102,37
2017	6270906QA3567A	0018	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	PATRULLERA CORMORAN	0002	1	03	F	102,37
2017	6270906QA3567A	0019	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	EJIDO	0001	2	00	A	136,27
2017	6270906QA3567A	0020	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	EJIDO	0001	2	00	B	136,27
2017	6270906QA3567A	0021	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	EJIDO	0001	2	00	C	169,00
2017	6270906QA3567A	0022	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	EJIDO	0001	2	00	D	169,00
2017	6270906QA3567A	0003	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	PATRULLERA CORMORAN	0002	1	00	C	169,00
2017	6270906QA3567A	0004	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	PATRULLERA CORMORAN	0002	1	00	D	199,93
2017	6270906QA3567A	0005	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	PATRULLERA CORMORAN	0002	1	01	A	199,93
2017	6270906QA3567A	0006	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	PATRULLERA CORMORAN	0002	1	01	B	169,00
2017	6270906QA3567A	0007	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	PATRULLERA CORMORAN	0002	1	01	C	169,00
2017	6270906QA3567A	0008	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	PATRULLERA CORMORAN	0002	1	01	D	199,93
2017	6270906QA3567A	0010	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	PATRULLERA CORMORAN	0002	1	02	B	169,00
2017	6270906QA3567A	0011	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	PATRULLERA CORMORAN	0002	1	02	C	169,00
2017	6270906QA3567A	0023	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	EJIDO	0001	2	01	A	136,27
2017	6270906QA3567A	0024	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	EJIDO	0001	2	01	B	136,27
2017	6270906QA3567A	0025	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	EJIDO	0001	2	01	C	169,00
2017	6270906QA3567A	0027	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	EJIDO	0001	2	02	A	136,27
2017	6270906QA3567A	0028	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	EJIDO	0001	2	02	B	136,27
2017	6270906QA3567A	0029	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	EJIDO	0001	2	02	C	169,00
2017	6270906QA3567A	0030	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	EJIDO	0001	2	02	D	169,00
2017	6270906QA3567A	0033	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	EJIDO	0001	2	03	C	169,00
2017	6270906QA3567A	0012	Q9155006A	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	PATRULLERA CORMORAN	0002	1	02	D	199,93
- IMPORTE TOTAL ....										8.630,03."

Inicia el turno de intervenciones el concejal delegado de Hacienda, D. Manuel Bravo, quien expone que la Agencia de Vivienda y

Rehabilitación de la Junta de Andalucía presentó en noviembre de 2016 un escrito solicitando la bonificación del IBI de las viviendas de protección pública que tenían en alquiler en Rota, aprobándose en Pleno para las ordenanzas del 2017 una bonificación del 75% para esas sesenta y una viviendas, en relación al IBI.

Explica asimismo que, posteriormente, el Ayuntamiento se puso en contacto con la Agencia, con el fin que les confirmara que esta reducción del 75% iba a ir en beneficio de los arrendatarios de las mencionadas viviendas, recibándose escrito el 9 de octubre pasado, del que se ha facilitado copia a todos los portavoces de los grupos, donde se manifestaba, como se recoge en el informe de Intervención, que ese 75% de bonificación iría en beneficio de los arrendatarios de las viviendas, de ahí que haya que elevar a Pleno la aprobación de esta bonificación y decir que la misma se extiende a cinco años, desde el 2017 al 2021, y una vez transcurridos esos cinco años, ya la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía tendrá que volver a solicitarla.

El portavoz del grupo mixto, Sr. Rodríguez Fénix, toma la palabra solicitando se tenga en consideración la propuesta realizada por su grupo en Comisión Informativa, de ir aumentando esta bonificación paulatinamente hasta 2021, hasta alcanzar el 95% si fuese posible, que fue brevemente más o menos aceptada en Comisión Informativa.

El Sr. Bravo confirma que se mencionó en la Comisión Informativa, pero que se tendrá en cuenta cuando estudien las ordenanzas para el año 2019.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve concejales presentes (nueve del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, tres del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Sí se puede Rota), acuerda estimar la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en su integridad y, en consecuencia, aprueba:

PRIMERO.- Declarar que el arrendamiento de los 61 inmuebles protegidos de Promoción Pública, que se detallan en el Anexo anteriormente transcrito, que se inicia con la Referencia Catastral 5968703 QA3556H 0001 y finaliza con la Referencia 6270906 QA3567 0012, ascendente a la suma total de 8.630,03 € de cuota íntegra del tributo que nos ocupa, es una actividad económica de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifican tal declaración.

SEGUNDO.- Que se aplique a dichos inmuebles, a partir del presente ejercicio de 2017, una bonificación del 75% en la cuota íntegra correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a cada uno de los mismos corresponde y ello en función de lo especialmente dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora y antes citada.

TERCERO.- Que dicha bonificación mantendrá vigencia durante los ejercicios de 2017 a 2021, ambos inclusive, transcurridos los cuales podrá solicitarse de nuevo la presente bonificación por igual periodo de tiempo, siempre y cuando la situación actualmente existente, con respecto a los mencionados inmuebles, permanezca inalterable durante el mismo.

**PUNTO 8º.- MOCIÓN DEL GRUPO MIXTO "SI SE PUEDE ROTA" RELATIVA AL TIPO DE INTERÉS EURIBOR DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO CONCERTADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO.**

Por el Sr. Secretario General Accidental se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre del año 2017, al punto 5º, conoce moción del Grupo Mixto "Si se puede Rota" relativa al tipo de interés Euribor de las operaciones de crédito concertadas por este Ayuntamiento.

La Comisión Informativa General y Permanente, POR MAYORIA, es decir, con el VOTO A FAVOR del representante del GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, D. Antonio Franco García; y del representante del GRUPO MIXTO SI SE PUEDE ROTA, D. Moisés Rodríguez Fénix; Y LA ABSTENCION DEL SR. PRESIDENTE, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D.ª Laura Almisas Ramos, D.ª Nuria López Flores y D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez; de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, D. Óscar Curtido Naranjo y D. Francisco Laynez Martín; y de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ROTEÑOS UNIDOS, D.ª M.ª Ángeles Sánchez Moreno y D. Antonio Izquierdo Sánchez; acuerda DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la Moción del Grupo Mixto "Si se puede Rota" relativa al tipo de interés Euribor de las operaciones de crédito concertadas por este Ayuntamiento, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación."

Vista la moción presentada con fecha 29 de noviembre de 2017 por el portavoz del Grupo Mixto "Sí se puede Rota", D. Moisés Rodríguez Fénix, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Euribor es un indicador del tipo de interés usado en Europa. Esto significa que dependiendo de la cifra que marque el índice, nos cobrarán más o menos intereses en nuestros créditos o préstamos bancarios, entre ellos los préstamos hipotecarios. Este índice se debería de calcular con una fórmula conforme a legislación, sin embargo, los bancos lo vienen manipulando a su antojo y, por supuesto, a escondidas.

En este sentido, hemos tenido constancia de varios pronunciamientos jurisprudenciales y de organismos oficiales, entre ellos la Comisión Europea, en el que verifica dicha estafa o manipulación y por lo tanto la ilegalidad de este diferencial que le estamos pagando a los bancos. A pesar de ello, hemos visto como en España no han querido darle mucha luz a esta noticia. Este pronunciamiento recoge afirmaciones tan contundentes como: "Los bancos conspiraron sobre los elementos de fijación de precios derivados de los tipos de interés del euro e intercambiaron información confidencial, infringiendo las normas antimonopolio de la UE".

Otro de los pronunciamientos más clarificadores ha venido por una Sentencia del juzgado de lo Mercantil Número I de Sevilla, en la Sentencia declara, en su Fundamento de Derecho Tercero, que "es un hecho objetivo que se ha producido una manipulación del Euribor" y "es evidente que dicha manipulación ha influido en el precio que el prestatario debía satisfacer a la entidad demandada en concepto de intereses remuneratorios como contraprestación al capital prestado".

Aunque es un asunto que a primeros visos pareciere interesar únicamente a la ciudadanía de forma individual, no es esto cierto. El Ayuntamiento de Rota tiene parte de su gran deuda con las entidades bancarias fijada con el Euribor, lo que podría suponer un pago abusivo a las entidades bancarias. Una deuda, que en este Ayuntamiento supone una cuantía relevante y que podría definir, según los últimos pronunciamientos arriba citados, como ilegal. Todo este entramado que han venido influenciando las políticas económicas de nuestra ciudad, que han estado supeditadas en gran parte al devenir de las entidades bancarias, debe encontrar una pared que les impida continuar con estas prácticas arbitrarias y abusivas. Es una obligación enfrentarse a los bancos y luchar contra el endeudamiento ilegítimo e ilegal al que nos tienen sometidos, así como lo es luchar por los intereses económicos de nuestra ciudad.

Por todo ello, el Grupo Municipal mixto Sí se puede Rota solicita:

1.- Comenzar una ronda de negociaciones con las entidades bancarias con las que el Ayuntamiento de Rota tiene deudas activas, con interés variable referenciado al Euribor, a fin de renegociar los intereses que

se han podido ver afectados por haber sido calificado como manipulado por diversos pronunciamientos jurisprudenciales.”

Interviene en primer lugar el portavoz del Grupo Mixto Sí se puede Rota, D. Moisés Rodríguez, explicando que la moción que traen hoy es en relación con el índice de los préstamos hipotecarios, el euribor.

Seguidamente, hace uso de su turno la concejal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Sánchez, portavoz del grupo municipal del Partido Roteños Unidos, manifestando que, aunque su posicionamiento fue abstención en la Comisión Informativa, una vez estudiada la propuesta la van a apoyar, porque la solicitud les parece clara y contundente, y hay posibilidades que se pueda mantener esta ronda de negociaciones por parte del Ayuntamiento, a fin que se aclaren esos criterios, como recoge el portavoz de Sí se puede en su propuesta.

El Sr. Curtido, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, manifiesta que van a votar a favor de la propuesta, quedando acreditado que en las operaciones de crédito que se hayan concertado por este Ayuntamiento, y haciendo referencia a los pronunciamientos jurisprudenciales, como dice la propuesta, se han podido ver afectados los intereses municipales; por tanto, ven necesario que se lleve a cabo una ronda de negociaciones y de contactos con las entidades bancarias, por si puede salir en beneficio del Ayuntamiento de Rota y de todos los ciudadanos.

A continuación, toma la palabra en representación del Grupo Municipal del Partido Socialista el concejal D. Manuel Bravo, exponiendo que la presente moción va a recibir el apoyo de su grupo, indicando que las entidades públicas están sometidas al principio de prudencia financiera con todas las operaciones que se conciertan con entidades financieras, por tanto ahí no tienen nada que hacer, sin embargo hay varios préstamos que están refinanciados a euribor a un año o a euribor a tres meses, por lo que comenzar una ronda de negociaciones con las entidades financieras quizás no sirva para mucho, porque con los bancos no cree que se consiga algo ni se llegue a ningún acuerdo de forma amigable, sino que, en todo caso, tendrán que pelearlo en los juzgados o donde corresponda.

Comenta asimismo que ha recabado información, a través del técnico de la OMIC, respecto si algún Ayuntamiento ha presentado recurso o reclamación, indicándosele que, a fecha de hoy, no se conoce que ningún ayuntamiento ni administración pública haya tomado alguna iniciativa, pero que se está trabajando en ese campo, pero todavía no lo tienen concretado; por tanto, en cuanto consiga información al respecto, la facilitará a los grupos, aunque van a votar a favor de la propuesta, por entender puede ser un camino



para conseguir algún tipo de ahorro en el coste financiero para este Ayuntamiento.

El Sr. Rodríguez Fénix agradece el apoyo de los grupos, entendiendo que no es una tarea nada fácil, como ha dicho el Delegado, que puede derivar incluso en algún juicio o en alguna demanda, pero que puede ser provechoso para este Ayuntamiento.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve concejales presentes (nueve del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, tres del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Sí se puede Rota), acuerda estimar la moción del Grupo Mixto "Sí se puede Rota", anteriormente transcrita y, en consecuencia, aprueba comenzar una ronda de negociaciones con las entidades bancarias con las que el Ayuntamiento de Rota tiene deudas activas, con interés variable referenciado al Euribor, a fin de renegociar los intereses que se han podido ver afectados por haber sido calificado como manipulado por diversos pronunciamientos jurisprudenciales.

**PUNTO 9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA ROTA, EN RELACIÓN CON LA DEROGACIÓN DEL REAL DECRETO 897/2017, QUE REGULA LA FIGURA DEL CONSUMIDOR VULNERABLE, EL BONO SOCIAL Y OTRAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LOS CONSUMIDORES DOMÉSTICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y LA REDACCIÓN DE OTRO NUEVO.**

Por el Sr. Secretario General Accidental se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre del año 2017, al punto 6º, conoce Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía Rota, en relación con la derogación del Real Decreto 897/2017, que regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica y la redacción de otro nuevo.

La Comisión Informativa General y Permanente, POR MAYORIA, es decir, con el VOTO A FAVOR del representante del GRUPO MUNICIPAL DE

IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, D. Antonio Franco García; y del representante del GRUPO MIXTO SI SE PUEDE ROTA, D. Moisés Rodríguez Fénix; Y LA ABSTENCION DEL SR. PRESIDENTE, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D.<sup>a</sup> Laura Almisas Ramos, D.<sup>a</sup> Nuria López Flores y D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez; de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, D. Óscar Curtido Naranjo y D. Francisco Laynez Martín; y de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ROTEÑOS UNIDOS, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Sánchez Moreno y D. Antonio Izquierdo Sánchez; acuerda DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía Rota, en relación con la derogación del Real Decreto 897/2017, que regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica y la redacción de otro nuevo, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación."

Vista la moción presentada con fecha 30 de noviembre de 2017 por D. Antonio Franco García, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía Rota, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital ha sacado el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica. Esta norma regulará las condiciones para obtener descuentos en la factura en función de determinadas circunstancias y establece las situaciones en la que el suministro será considerado esencial, lo que impedirá el corte del mismo.

Según este Real Decreto obtendrán descuentos del 25% en su factura quienes estén en condición de "vulnerable" y del 40% si se considera "vulnerable severa". Esta se mide en función de la renta anual con relación al IPREM junto a otras circunstancias (familias numerosas o familias compuestas por pensionistas).

La auténtica genialidad del Ministerio, como dice la Asociación de Gerentes y Directores de Servicios Sociales, consiste en que se evitará el corte de suministro a los hogares que acrediten la condición de vulnerabilidad severa si los Servicios Sociales abonan la factura.

El impacto presupuestario de esta medida no prevé coste alguno para el Ministerio. Las eléctricas informarán a sus clientes que acudan a los Servicios Sociales y si éstos abonan el 50% de la factura no se cortará el suministro, con lo que la presión que ahora tienen las eléctricas pasará a tenerla los Servicios Sociales que ya atienden a más de 300 solicitudes, con un coste anual de cerca de 30.000 euros al año en nuestra localidad.

Algunas de las consecuencias serán claras según señala la propia Asociación de Gerentes y Directores de Servicios Sociales: un importante impacto presupuestario en ayuntamientos y comunidades autónomas, ni previsto ni pactado en el seno del órgano que debía haber conocido y acordado el asunto (Consejo Territorial de Servicios Sociales). Por otra parte, no hay garantía de asunción por las administraciones con servicios sociales, lo que generará graves desigualdades territoriales en el abordaje final del asunto.

Los PGE de 2017 no han contemplado el impacto de la medida. El Estado financia de forma finalista los servicios sociales mediante un Plan Concertado. Pero Ayuntamientos y Comunidades Autónomas superan siempre la cantidad asignada.

La condición de vulnerabilidad severa (condición para la suspensión del corte de suministro) se establece por un año y corresponderá a los servicios sociales la "vigilancia" el cambio de circunstancias y su notificación. Ni es viable ni es oportuno y además, el mecanismo de gestión propuesto (pendiente aún de más desarrollo) puede acabar siendo un auténtico circo en el que se vulneren, entre otros, derechos relacionados con la protección de datos.

Por otra parte, es muy parcial en su protección (¿y el gas? ¿no podemos cortar la luz pero sí el gas?).

Se discriminan positivamente algunas circunstancias (familias numerosas con independencia de sus ingresos) mientras que otra, mucho más castigadas actualmente (monoparentalidad o soledad) no son tenidas en cuenta.

Se incrementará el consumo energético de estos hogares al máximo establecido (ya se ha demostrado esta circunstancias en varios estudios). Si tengo calefacción no eléctrica (gas/gasóleo/pellets ...) y puedo mantener el suministro eléctrico sin pagar ... adquiriré como sea calefactores o aparatos de aire acondicionado sin atender a la seguridad de instalaciones o a su eficiencia energética ...

Las comercializadoras y el Ministerio se convierten en sonrisas irresponsables y la "culpa" de un corte de suministro se carga a un servicio público dependiente de otras administraciones.

Por todo ello, elevamos al Pleno Corporativo para su debate y aprobación, si procede, las siguientes propuestas:

1º.- Instar al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital a la derogación de Real Decreto 897/2017 y a la redacción de uno nuevo que recoja que los costes sean financiados por el Gobierno del Estado y por las empresas eléctricas. Se trata de que el aumento de costo de este proyecto no

sea abonado por las administraciones territoriales titulares de los Servicios Sociales.

2º.- Instar a este Ministerio a que se redefina con criterios profesionales y sociales la condición de vulnerabilidad de las familias incluyendo procesos de exclusión no contempladas como las de monoparentabilidad o soledad y otras.

3º.- Que se incluyan en el Bono Social otras energías que también son susceptibles de cortes para los hogares vulnerables, como el gas.

4º.- Instar a que este Real Decreto sea discutido y consensado en el Consejo Territorial de Servicios Sociales con el fin de que éste parta de una visión de cobertura social plena en lugar de una visión puramente mercantilista y empresarial que tiene efectos medioambientales y que parece destinado a facilitar los beneficios empresariales de las empresas eléctricas.

5º.- Trasladar estas propuestas a la FEMP, a la FAMP, al propio Ministerio de Energía; Turismo y Agenda Digital y al Ministerio de Sanidad."

En primer lugar, interviene la concejal del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, D<sup>a</sup> Lourdes Couñago, indicando que van a hablar de la luz, que es un tema que les preocupa a todos. Hace referencia a que el día 6 de octubre, el Ministerio de Energía y Turismo dictó un Real Decreto, con el que se pretende regularizar una serie de conceptos relacionados con el bono social, pero la Asociación de Gerentes y Directores de Servicios Sociales ha presentado una serie de críticas, con las que está de acuerdo la Asamblea de Izquierda Unida, que son las siguientes:

- La primera crítica habla del bono social pero para la luz, no mencionándose en ningún momento ningún otro tipo de energía, porque el bono social se aplica nada más a la luz.

- La segunda crítica es la relacionada con la base económica que se utiliza para toda ayuda, que es el IPREM, el 1,5%, que está bien como medida a utilizar de base para hacer un estudio económico, estando de acuerdo con lo que dicen, respecto que la única base que se utiliza es la económica, no aplicándose en ningún momento la base social, poniendo un ejemplo muy claro, que a las familias numerosas se les bonifica sin que haya ningún límite en el IPREM. Sin embargo, a otros colectivos que están siendo muy castigados por la crisis y por la situación que se atraviesa, como son las familias monoparentales o las personas que viven solas, en ningún momento se les utiliza la misma medida, sino que se les contabiliza con el IPREM, haciéndose también una crítica sobre el tema de las personas vulnerables, porque una persona que está en exclusión no puede pagar ochenta euros de luz, pero tampoco puede pagar ni el 75%, ni el 50%, ni el 20%, y la parte restante se le paga a las eléctricas desde

servicios sociales comunitarios, por tanto los ayuntamientos han de contemplar en sus partidas presupuestarias esa parte de gasto de luz que están asumiendo, y en Rota, concretamente, han destinado del presupuesto al pago de la luz, en lo que va de año, la cantidad de 29.921,46 euros y según comenta la Asociación de Gerentes y Directores de Servicios Sociales, siempre dependerá del ayuntamiento en el que el usuario viva, lo que les parece tremendamente injusto, cuando no debería depender del criterio político de quien gobierna, sino de unas bases que estén igual para toda España, haciéndose una crítica dirigida a que sean los ayuntamientos los que tengan que costear esa cantidad de ayuda de emergencia al suministro eléctrico, dependiendo de la buena voluntad de cada uno.

Expone la Sra. Couñago que lo que ellos pretenden con esta moción es que se derogue ese Real Decreto y se consensúe con los agentes sociales y con los gerentes de servicios sociales, que son los que están en contacto con la realidad que todos viven; además, se pide que se redefina, a nivel social, las condiciones de vulnerabilidad de las familias, para que también se tenga en cuenta a colectivos muy castigados, como son las familias monoparentales y las personas que viven solas; se pide también que se incluya en este bono social, por ejemplo, el gas, porque son más las familias que tienen gas en vez de energía eléctrica, además que todo ello se ha discutido con los agentes sociales pertinentes; y, por último, que la propuesta se derive a la FEMP, a la FAMP, al Ministerio de Energía y al Ministerio de Sanidad.

Seguidamente, hace uso de su turno de intervenciones la portavoz del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Sánchez, aclarando que su posicionamiento va a ser a favor de la propuesta, aunque se abstuvieran en la Comisión Informativa, con el fin de poder estudiar la propuesta, por lo tanto, expone que, entendiendo que no pueden posicionarse en contra de las propuestas que vienen a Pleno para mejorar las condiciones de los ciudadanos, y aunque derogar un decreto no sea fácil, porque para eso están otros estamentos y organismos, opina que, a nivel local, el Pleno lo único que puede hacer es apoyar este tipo de iniciativas, sobre todo, cuando estamos hablando de familias con necesidades tan básicas, como pueden ser la luz y el gas.

D. Óscar Curtido, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, toma la palabra manifestando que la moción de Izquierda Unida viene a hablar sobre el Real Decreto 897/2017, que regula el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, en la cual se dice que va a provocar un importante impacto presupuestario en ayuntamientos y comunidades autónomas, porque el Ministerio no ha consignado presupuesto alguno para este bono social y que recae directamente sobre los ayuntamientos y las comunidades autónomas.

Asimismo, expone que viendo el Real Decreto 897/2017, precisamente su capítulo quinto, artículo 13º Financiación del bono social y del coste del suministro de electricidad del consumidor en riesgo de exclusión social, establece en su apartado 1 que "...el bono social será asumido por las matrices de los grupos de sociedades que desarrollen la actividad de comercialización de energía eléctrica, o por las propias sociedades que así lo hagan si no forman parte de ningún grupo societario..."; y en su punto 3 que "Las administraciones públicas no se considerarán sujetos obligados a financiar el bono social ni el coste de la cofinanciación del suministro de electricidad de energía eléctrica, de los consumidores en riesgo de exclusión social...", sorprendiéndole que se falte a la verdad dentro de la propuesta.

Insiste, por tanto, en que en la propuesta se dicen cosas que no son ciertas, porque no es la administración quien paga este bono social, ya que viene claramente recogido que son las empresas suministradoras y comercializadoras, siendo otra cosa que se quieran regular aquellas condiciones que se tienen que dar para ser una de las figuras que recoge este bono social para ser beneficiarios de ellos, estando dispuestos a que se valore si esos requisitos o condiciones se pudieran flexibilizar, estando también de acuerdo en que es necesario que se hable también del gas y de otros suministro vitales básicos.

Continúa diciendo que se distinguen tres tipos de consumidores, estableciéndose que aquellas personas que tengan la declaración de vulnerable tendrán un 25% de descuento directamente en la factura de la luz, que la propia comercializadora aplicará a la factura de esas personas; también se ha creado la figura del consumidor vulnerable severo, que tendrá un descuento de hasta un 40%, incluso hasta el 50%, aplicándoseles directamente esa reducción en la propia factura, añadiendo que se dice en el real decreto que el bono social se basa en la renta, entendiendo que una medida social es basarse en la renta, además que opina que deberían de beneficiarse a las familias numerosas, independientemente de la renta; por último, indica que también están incluidas en el bono social y en la figura del consumidor vulnerable, las familias monoparentales o las personas que sufren situación de soledad, pero tienen que cumplir el requisito de la renta para poder acogerse al bono social.

Por tanto, manifiesta que el voto de su grupo va a ser en contra, porque si se deroga esta ley no se tendrá otra alternativa y, automáticamente, se quedarán desatendidas todas esas personas que ampara el Real Decreto, no obstante, el Sr. Curtido muestra estar abierto a un debate intenso, para tratar aquellas cuestiones que se puedan mejorar dentro del Real Decreto, opinando que se ha dado un paso muy positivo y que ahora lo que queda es la inclusión de todas aquellas cuestiones que vengán a enriquecer el texto del Real Decreto y de la ley, insistiendo que su voto va a ser en contra, porque se falta a la verdad dentro de la propuesta en muchas ocasiones y porque Izquierda Unida, en el día de ayer, en muchísimos municipios, ha presentado, no solo no la derogación de este real decreto, sino instando en aquellos municipios que no gobierna, a que se difunda el Real Decreto entre los ciudadanos para que se puedan acoger.

Por otro lado, señala el concejal D. Óscar Curtido que una cuestión distinta es el Partido socialista, que también está presentando en otros municipios que se vengana a debatir la mejora de las cuestiones planteadas y que han de cumplir los consumidores vulnerables severos, donde su grupo estaría dispuesto a entrar para que se flexibilice al máximo y para que abarque el mayor número de personas, pero una cosa es eso y otra cosa decir que la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento será quiénes se hagan cargo del bono social, cuando realmente no es así, y cargarse de un plumazo y quedarse sin herramienta de bono social para ayudar a las familias más vulnerables en España.

Seguidamente, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Daniel Manrique de Lara, exponiendo que van a votar favorablemente a esta moción que presenta Izquierda Unida, porque no deja de ser una copia de una proposición no de ley y de un proyecto que el grupo socialista ha presentado ya en el Congreso de los Diputados y en el Senado, habiéndose debatido ya esa misma cuestión en ambas cámaras.

Expone que cuando se habla de bono social, se está hablando de qué medidas y qué criterios se van a utilizar para que determinadas familias tengan un descuento en la factura de la luz, destacando que cierto que el citado Decreto establece tres tipos distintos de consumidores: el vulnerable a secas, que son aquellas familias que cumplen unos requisitos y no superan unos umbrales de renta determinada, o bien sea familia numerosa o unidades familiares en la que los ingresos que se perciban provengan única y exclusivamente de pensiones de jubilación o de incapacidad permanente, en cuyo caso, las personas que cumplan tales requisitos tendrán un descuento de un 25%, coincidiendo con lo que dice el portavoz del Partido Popular, respecto que ese 25% lo asumen las compañías suministradoras de la energía y no lo paga el ayuntamiento ni la comunidad autónoma.

Prosigue en su exposición el Sr. Manrique de Lara diciendo que por otro lado están los consumidores vulnerables severos, que son los mismos que los anteriores, pero cuyos umbrales no llegan al 50%, en cuyo caso el régimen es igual, pero con un descuento del 40%. Por último, hace referencia a los consumidores en riesgo de exclusión, que son aquellos que cumpliéndose los requisitos anteriores, el ayuntamiento o la comunidad autónoma a la que pertenezca le subvencionará, al menos, el 50% de la factura de la luz, declarándose a esas personas exentos de pagar el recibo de la luz, mientras dure esa situación, porque el 50% lo paga el ayuntamiento y el resto lo tiene que soportar la compañía suministradora.

Comenta por otro lado el portavoz socialista que la deficiencia que ven en el Decreto es que ocasiona problemas, por ejemplo, de discriminación, porque el Ayuntamiento de Rota tiene la capacidad y ha apostado por subvencionar el 50% del recibo de luz a personas que se puedan acoger o estén

en riesgo de exclusión, sin embargo hay Ayuntamientos que no van a tener esa oportunidad y los vecinos que estén en esa situación no se podrán acoger a esa medida.

Por todo ello, indica que no es cierto que las compañías suministradoras no soporten esos gastos, pero tampoco es cierto que los ayuntamientos, en cierto modo, no se vean obligados, porque si un ayuntamiento no da ese tipo de ayudas, no podrá ayudar a sus ciudadanos que sean consumidores en riesgo en exclusión, por tanto, aunque no hay una obligación legal para que los ayuntamientos lo hagan, si se les quiere ayudar a los ciudadanos se tendrá que adoptar tal medida.

Indica asimismo que también existen algunos colectivos que quedan desamparados, porque las familias monoparentales no tienen ese mismo tratamiento que las familias numerosas, cuando deberían tenerlo y, sobre todo, las personas solas, que también están olvidadas completamente de este decreto.

Del mismo modo, refiere el Sr. Manrique de Lara que es cierto que no se ha extendido a otras energías, como el gas natural, y que es la proposición de ley que plantea el grupo socialista, para que se extienda a otras energías, entendiendo que el decreto ha empezado a funcionar y tiene deficiencias que deberían de ser reparadas para que no se dieran las discordancias que se están produciendo en la actualidad.

Por último, indica que se trata de una materia que ya se ha debatido tanto en el Congreso como en el Senado, y que de momento ha contado con la negativa del Partido Popular para que salga adelante, por lo tanto, no saben cuál será el futuro que tendrá en las Cortes que, en definitiva, es donde se tiene que adoptar este tipo de resolución.

La Sra. Couñago, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, toma nuevamente la palabra, pidiendo disculpas si en su primera intervención se expresó mal, porque es cierto que el bono social no lo pagan los ayuntamientos, sino que lo que pagan es lo que no cubre el bono social, de ahí que dijera que depende del ayuntamiento en cuestión si tiene presupuesto o no, o si lo destina a pagar la luz o no.

Asimismo, refiere que por su parte no ha mencionado la palabra Junta de Andalucía; sin embargo, quiere hacer constar que desde las administraciones se da dinero a los ayuntamientos en el plan concertado para el mantenimiento de servicios sociales comunitarios, y este año, desde el Estado Español, se ha dado al Ayuntamiento de Rota, veintisiete mil doscientos setenta y tres euros con once céntimos para gastos corrientes; y desde la Junta de Andalucía, ciento veintisiete mil setecientos quince con cincuenta y siete; sin embargo, el Ayuntamiento lo que aporta a gastos comunes de Servicios Sociales Comunitarios es algo más de un millón setenta y ocho mil euros, destacando la carga que tienen desde los servicios sociales en general, primero porque se



necesita personal, porque son delegaciones grandes y se necesitan muchos recursos para ayudar a mucha gente, informando que ha ascendido a casi treinta mil euros lo que han gastado en luz.

Para cerrar el punto, la concejal D<sup>a</sup> Lourdes Couñago, agradece personal y públicamente el trabajo que desde la Delegación se hace, porque allí se trabaja todos los días con el dolor de la gente y con el sufrimiento y hay veinticinco personas que están a su lado haciendo camino al andar.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener quince votos a favor (nueve del Grupo Municipal del Partido Socialista, tres del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Sí se puede Rota) y cuatro votos en contra (Grupo Municipal del Partido Popular), acuerda estimar la moción del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, anteriormente transcrita y, en consecuencia, aprueba:

PRIMERO.- Instar al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital a la derogación de Real Decreto 897/2017 y a la redacción de uno nuevo que recoja que los costes sean financiados por el Gobierno del Estado y por las empresas eléctricas. Se trata de que el aumento de costo de este proyecto no sea abonado por las administraciones territoriales titulares de los Servicios Sociales.

SEGUNDO.- Instar a este Ministerio a que se redefina con criterios profesionales y sociales la condición de vulnerabilidad de las familias incluyendo procesos de exclusión no contempladas como las de monoparentabilidad o soledad y otras.

TERCERO.- Que se incluyan en el Bono Social otras energías que también son susceptibles de cortes para los hogares vulnerables, como el gas.

CUARTO.- Instar a que este Real Decreto sea discutido y consensuado en el Consejo Territorial de Servicios Sociales con el fin de que éste parta de una visión de cobertura social plena en lugar de una visión puramente mercantilista y empresarial que tiene efectos medioambientales y que parece destinado a facilitar los beneficios empresariales de las empresas eléctricas.

QUINTO.- Trasladar estas propuestas a la FEMP, a la FAMP, al propio Ministerio de Energía; Turismo y Agenda Digital y al Ministerio de Sanidad.

**PUNTO 10º.- URGENCIAS.**

No se somete a la consideración de los señores Concejales ningún asunto al punto de urgencias.

### **PUNTO 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En primer lugar, toma la palabra el concejal D. Moisés Rodríguez, preguntando en qué estado se encuentran las negociaciones para el nuevo convenio con el personal laboral del Ayuntamiento.

Asimismo, interesa saber de la Delegada de Comercio, para cuando se va a traer a Pleno la Ordenanza de Mercado de Abastos, o cuando van a poder discutir sobre esa ordenanza.

En tercer lugar, pregunta sobre los movimientos en el cambio de modelo productivo, sobre todo por el curso de astilleros, solicitando conocer con qué empresa se ha hablado, cómo va el taller de empleo de diseño naval, para cuándo será, cuántas personas podrán acceder y, en definitiva, que les cuenten cómo van las negociaciones.

Seguidamente, la concejal D.<sup>a</sup> Juana Reyes pregunta cuál es el motivo por el que se encuentran precintados los contenedores de la calle Argüelles, ya que les han llegado quejas de varios vecinos.

Asimismo, y respecto a la cuota del mes de diciembre y de enero de la piscina municipal, refiere que hay muchos usuarios que se quejan que se les cobre el mes completo cuando se cierran las instalaciones por mantenimiento de la piscina.

D. Óscar Curtido pasa a formular un ruego que les han hecho llegar varias personas, a su entender de manera acertada, en relación con los atentados terroristas que han ocurrido en muchísimos lugares del mundo entero, y las recomendaciones que por parte del Gobierno de la Nación se hizo a todos los lugares donde hubiera una confluencia importante de personas, para que se pusieran medidas para evitar riesgo, atropellos y demás, planteándose que, debido al importante número de personas que se congrega cada semana en el mercadillo de los miércoles, se debería instalar, tanto en los dos accesos principales que existe del mercadillo, como al finalizar del todo, que se pusieran unos bolardos o maceteros para evitar que entren vehículos, de forma que permita la entrada de los vehículos para su carga y descarga, pero que después se activen para evitar que cualquier vehículo pudiera entrar y provocar alguna desgracia.

En cuanto al segundo ruego, pone de manifiesto que les han trasladado algunas quejas en relación con el mantenimiento del Cementerio municipal y el estado en que se encuentra en general, y algunas cosas en particular, que quizás hayan llegado también a la Delegación, rogando una mayor atención a aquella zona, que independientemente que haya gente que no la frecuente mucho, pero lamentablemente un día sí y otro también es frecuentada por muchas familias, debiendo contar con las condiciones mínimas necesarias para que su estancia allí sea lo más normal posible y que las instalaciones reúnan las condiciones estéticas necesarias en esos momentos.

El Sr. Alcalde cede la palabra a D. Daniel Manrique de Lara para dar contestación a las dos cuestiones planteadas por el grupo Sí se puede, sobre el nuevo convenio del personal laboral y la ordenanza de mercado.

Con respecto a la ordenanza de mercado, expone el Sr. Manrique de Lara que tienen un borrador ya terminado, que se presentó a los comerciantes, tanto del mercado central como del mercado norte, estando a la espera de poder emitir los informes técnicos preceptivos para incluirlo en el orden del día del siguiente Pleno.

En cuanto a la negociación del convenio de los laborales, manifiesta que han mantenido ya varias mesas de negociación y tienen un principio de acuerdo en cuanto al texto de ese convenio, indicando que se ha utilizado la misma dinámica que en el acuerdo regulador, por lo que, una vez que se cuenta con ese principio de acuerdo, el texto irá a informe de Personal y de Intervención, y una vez que se cuente con esos informes se traerá a Pleno para su aprobación, estando por tanto a la espera de los informes correspondientes.

Seguidamente, el Sr. Alcalde cede la palabra al concejal delegado de Deportes, para dar respuesta a la cuestión planteada sobre la piscina.

Manifiesta D. José Antonio Medina que hay una propuesta de ordenanza con muchas modificaciones, entre las que se incluyen algunas propuestas por el Partido Popular y que están pendientes de informar por tener carácter económico, que se harán si cabe, aunque evidentemente para este año ya no será posible, pero que está previsto para su estudio y para su informe y si cabe la posibilidad se aceptarán.

Para aclarar el resto de cuestiones, toma la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que respecto al cambio de modelo productivo sobre el tema naval y demás, hay dos cuestiones sobre las que están trabajando, una de ellas era la intención de implantar ciclos de información dual en los centros de la localidad, que en principio contaba con el visto bueno de la Consejería e incluso contaban con el proyecto hecho por parte de uno de los centros educativos, pero faltaba

la pata de las empresas sobre las que pudieran realizar las prácticas, porque la formación dual es además el futuro, sobre todo en este tipo de empleo, en el que es necesario apostar porque los estudiantes puedan formarse directamente en las empresas y, porque tienen los medios y también les interesa formar a ese personal, que sean éstas las soporten, a su costa, esas prácticas en las empresas, porque para la administración es muy difícil habilitar en los centros educativos, con concreción además, la especialidad que hoy en día se exige para muchas de esas materias que se requieren por parte de los contratos, por ejemplo, del sector naval, para el mantenimiento de los barcos, y aparte que habría que habilitar aulas. Después estaría el tema de materiales con los que contar por parte de la administración, que son muy costosos como para asumirlos directamente, de ahí que se busque la formación dual.

Expone el Sr. Alcalde que ya hay distintos centros en la provincia y también un centro especializado con el que se está trabajando, de manera que se pudieran aprovechar esos recursos por parte de los alumnos de Rota, pero el problema que tuvieron con el centro de aquí, es que se encontraron muchas dificultades en las empresas con las que se contactó para las prácticas, sobre todo porque tendría que haber una aportación nacional de alguna ayuda a esas empresas para que pudieran afrontar los costes que les llevaría tener a esas personas en práctica.

Indica asimismo que han hablado con la Armada para que pudieran asumir parte de esa formación en las instalaciones que tienen aquí, existiendo buena sintonía y buenas perspectivas al respecto, siendo Rota además el único ayuntamiento que está adherido al Clúster Marítimo Naval, con la idea de tener contacto directo con las empresas auxiliares del sector que pudieran ir formando, pero que al día de hoy es difícil, porque habría que buscar una financiación adicional.

En cuanto al taller de empleo, explica el Sr. Alcalde que con ello se va a intentar cubrir un espacio de diseño naval, también novedoso en la localidad, que se va a poner en marcha en breve, estando a la espera de la resolución definitiva por parte de la Consejería; que servirá para que quince personas, que estén como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, puedan optar a formarse dentro de ese taller de empleo, además de estar un año implicados y trabajando en la materia. Añade que la información se está dirigiendo a través del Programa Orienta, para que las personas demandantes de empleo estén también informadas sobre el asunto.

Con respecto a los contenedores de la calle Argüelles, expone el Sr. Alcalde que faltaba una obra adicional en la plazoleta del Calvario, que se está haciendo ya, concretamente dentro del entronque de calle Argüelles con San Cayetano y final de calle Calvario, para conformar el aparcamiento de allí como un entrante del acerado, que dificultada el giro de los camiones al salir de la calle Argüelles, y que se está afrontando por parte de la empresa quitar ese acerado, de forma que va a quedar todo al mismo nivel y puedan avanzar más hacia arriba para hacer el giro hacia a la derecha; por lo tanto, en el momento en

que esté eso terminado, se abrirán los contenedores, ya que la obra está terminada, a falta de esa obra adicional por parte de la empresa, para resolver el problema del tráfico a la salida de la calle Argüelles, estando mientras sirviendo a esa zona los de superficie.

En referencia a las medidas antiterroristas, manifiesta el Sr. Alcalde que toman nota, añadiendo que recientemente han tenido una Junta de Seguridad y no se ha puesto sobre la mesa como un punto vulnerable, sino todo lo contrario, ya que se habla de otros sitios de la localidad, concretamente del centro, de las calles peatonales y también de los paseos marítimos y demás; pero nunca se ha destacado por parte de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado el mercadillo como un sitio conflictivo, no obstante, reitera que tomarán notas y lo harán saber a los miembros de la Policía y demás.

Asimismo, indica el Sr. Alcalde que le gustaría que por parte de la Subdelegación se aclarara cuáles son las medidas más concretas, porque el Ayuntamiento puede resolver puntualmente con la instalación de maceteros provisionales y demás, pero crea la dificultad, y así se lo han trasladado, que eso resulte incompatible con la entrada de vehículos de emergencia en puntos determinados, creando la disyuntiva si primar bloquear distintas entradas con vehículos, pudiendo ocurrir que en un momento dado se necesite que entre una ambulancia y se le complique la vida a una persona por el hecho de tener obstáculos en la calzada.

Con respecto a la seguridad, manifiesta que aunque es importante, se ha de ver qué medidas adoptar, resultando muchas veces difícil buscar una solución, no obstante, reitera que lo plantearán con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad por si fuera necesario reforzarlo y, en un momento dado, tal y como se está haciendo en ocasiones puntuales, usar los propios vehículos municipales para evitar que haya recorridos grandes y se tome carrera por parte de vehículos que quieran hacer ese tipo de atentados.

Por último, y en relación con el Cementerio, expone el Sr. Alcalde que es cierto que hay algunas reclamaciones, siendo conscientes que hay algunas cuestiones que hay que mejorar, haciendo referencia a un debate que tuvo aquí en el Pleno, donde precisamente se planteaba poder solucionar alguna de estas medidas con opciones que se están barajando; sin embargo por parte del Partido Popular se comentaba que no había problemas en el Cementerio, cuando la realidad es que los hay.

Informa asimismo que tienen un proyecto redactado para toda la zona exterior, que requiere de una mejora evidente de asfaltado y de acondicionamiento, estando en vías de resolver los problemas de climatización, además de hablar en reiteradas ocasiones con el concesionario del bar, por las muchas quejas existentes y que sigue habiéndolas sobre el servicio que se presta.

Por todo ello, concluye el Sr. Alcalde que el equipo de gobierno es consciente de las demandas y de las deficiencias que hay allí, estando trabajando para intentar resolverlas en la medida de lo posible, sobre todo teniendo en cuenta que lo que se quiere para aquellas personas que tengan la desgracia de estar allí es, que sea de la forma más cómoda y mejor atendidas posibles.

Por tanto, reitera que tienen un plan de trabajo importante, no solo en el exterior, donde hay que resolver conexiones eléctricas y el pavimento, porque hay unas zonas levantadas, estando redactándose los proyectos para ir resolviendo esas deficiencias, que se intentarán acometer a lo largo del año que viene.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y cincuenta y tres minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General Acctal., certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

**Documento firmado electrónicamente al margen.**